

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO DE HORTALEZA

1. ¿QUÉ ES Y QUÉ OBJETIVOS TIENE EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL DISTRITO DE HORTALEZA?

Es un espacio municipal del Distrito de Hortaleza, gestionado por su Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, destinado a facilitar el desarrollo de algunas actividades de las Asociaciones y Entidades ciudadanas del Distrito de Hortaleza, así como otras actuaciones de participación ciudadana como las reuniones de las Mesas del Consejo de Proximidad de Hortaleza.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social podrá igualmente acoger en dicho Centro, actividades relacionadas con sus objetivos de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, al mismo tiempo que podrán hacer uso de las instalaciones los recursos públicos municipales o de otras administraciones y otras entidades del Distrito siempre que el Centro cuente con disponibilidad de espacios para ello.

El Centro cuenta con 5 despachos con un aforo aproximado de 5 personas, dos salas de reuniones con aforo aproximado de 20 personas y una sala de formación con aforo para 25 personas. **(ANEXO III: PLANO DEL CENTRO)**.

Cualquier asociación o colectivo ciudadano, o persona interesada en participar, colaborar o generar redes cooperativas al servicio del fomento de la participación ciudadana o fomento del asociacionismo en el Distrito de Hortaleza, puede contar con el Centro de Participación Ciudadana de Hortaleza.

El Centro de Participación Ciudadana de Hortaleza es un recurso público que ofrece servicios y recursos compartidos encaminados a los siguientes **OBJETIVOS**:

- Fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en el Distrito de Hortaleza.
- Impulsar y mejorar el tejido asociativo de Hortaleza, facilitando la gestión y el funcionamiento cotidiano de las asociaciones, así como posibilitar y potenciar algunas de las actividades que desarrollan.
- Dotar al asociacionismo de espacios que favorezcan el desarrollo de sus programas, el encuentro y contacto entre las asociaciones y la organización y ejecución de actividades entre asociaciones.
- Facilitar las actividades del Consejo de Proximidad del Distrito de Hortaleza.
- Facilitar otras acciones y servicios comunes de la Unidad de Participación Ciudadana, destinadas a la dinamización y el impulso del tejido asociativo y participación ciudadana en general en el Distrito de Hortaleza.

2. ¿PARA QUÉ SIRVE EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HORTALEZA?

El Centro de Participación Ciudadana (CPC) de Hortaleza está pensado para acoger las actividades propias de las asociaciones y colectivos ciudadanos, como: *atención personalizada o grupal a sus socios/as; gestiones propias de la administración de las entidades, reuniones de junta directiva , reuniones entre entidades ciudadanas del Distrito.*

Se podrán realizar por las asociaciones y entidades y colectivos ciudadanos todo tipo de actividades para vecinas, vecinos y entidades, que potencien y fomenten el asociacionismo, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de vida y la convivencia en Hortaleza como, por ejemplo:

- Cursos de formación en temas de vivienda, empleo, salud, diversidad, apoyo mutuo, nuevas tecnologías, temas sociales.
- Talleres de encuentro y convivencia a través de actividades de ocio y crecimiento como cocina, ocio, cuidados, talleres manuales, yoga, teatro, música...
- Encuentros y asambleas de entidades y grupos sociales del Distrito.
- Grupos de apoyo y autoayuda.
- Grupos de integración y socialización
- Grupos de encuentro vecinal.

Además, el CPC de Hortaleza en cuanto recurso público del Distrito que pretende estar próximo a su realidad social y participativa pone a disposición del Distrito sus instalaciones, pudiendo apoyar, cooperar y potenciar con su funcionamiento el trabajo en red y de coordinación entre asociaciones e instituciones públicas existentes en Hortaleza.

El CPC de Hortaleza en su funcionamiento inicial queda abierto a cuantas propuestas o sugerencias de mejora nos hagáis llegar.

3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El horario de apertura del Centro y de utilización de sus espacios es el siguiente:

HORARIO HASTA JUNIO 2022

- **Martes a viernes:** 17:00 a 20:00 horas
- **Sábados:** 10:00 a 13:00 horas

HORARIO TODO EL AÑO (*EXCEPTO HORARIO DE VERANO*)

- **Lunes a viernes:** 16:00 a 21:00 horas
- **Sábados:** 10:00 a 14:00 horas y 17:00 a 20:00 horas

HORARIO DE VERANO (*JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE*)

- **Lunes a viernes:** 16:00 a 20:00 horas
- **Sábados:** 10:00 a 14:00 horas y 17:00 a 20:00 horas

DÍAS DE CIERRE DEL CENTRO:

El Centro de Participación Ciudadana cierra en **agosto, Semana Santa, del 24 al 31 de diciembre y días festivos** según calendario vigente.

4. ¿CÓMO HACER USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HORTALEZA?

Se podrá hacer uso del Centro en dos situaciones diferenciadas:

- Cesiones para **actividades puntuales** con una **duración máxima de 3 días** de autorización.
- Cesiones para **actividades de periodicidad permanente** con una **duración máxima de 6 meses** de autorización.

En ambos casos se deberá presentar **a través de Sede Electrónica** (<https://sede.madrid.es>):

- **INSTANCIA GENERAL** dirigida al Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, especificando en la misma el motivo de la solicitud: *“Solicitud de espacio del Centro de Participación Ciudadana de Hortaleza”*
- Adjuntar cumplimentado el **ANEXO I: SOLICITUD DE USO DE ESPACIOS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HORTALEZA**, así como la documentación complementaria que se señala en el mencionado formulario.

Las solicitudes deben realizarse con al menos **1 MES DE ANTELACIÓN** a la fecha de inicio de la actividad, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES QUE NO SE TRAMITEN ELECTRÓNICAMENTE Y QUE NO VENGAN FIRMADAS CON EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA ENTIDAD.

5. NORMAS DE USO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Las **normas** para el uso de las instalaciones del Centro de Participación Ciudadana de Hortaleza serán:

- La asociación / colectivo / entidad solicitante se compromete a hacer el uso de las instalaciones acorde a los fines y actividades para los que han sido autorizados, comprometiéndose a través de la **Declaración Responsable** (*que se adjunta como ANEXO II*) al cumplimiento de las fechas, horarios y salas inicialmente autorizadas.

Si durante la vigencia de la autorización resultara necesario modificar, ampliar o reducir las condiciones de la cesión, tanto a causa de la propia actividad de la asociación / colectivo / entidad como de otras necesidades del centro, se podrá autorizar la modificación con **Informe expreso** de la jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social.

- La asociación / colectivo / entidad autorizada deberá asumir la responsabilidad exclusiva por daños que se pudiesen producir en bienes y personas como consecuencia del desarrollo de su actividad, tanto a los destinatarios de éstas, como a terceros y al propio Ayuntamiento de Madrid, para lo cual deberá constituir y mantener en vigor la correspondiente **póliza de Responsabilidad Civil**.

Resulta recomendable que la póliza incluya como mínimo las siguientes coberturas: *de responsabilidad civil de explotación, de responsabilidad civil patronal y de responsabilidad civil locativa.*

La suscripción a la póliza y la acreditación de estar al corriente de pago deberá ser presentada a requerimiento del Distrito en cualquier momento de la vigencia de la autorización.

- El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable del daño, deterioro o sustracción de ningún elemento, objeto, documento o dispositivo que se encuentre depositado dentro de los espacios autorizados.

La autorización de uso tiene carácter gratuito, al concurrir el supuesto previsto en el artículo 92.5 de la LPAP, por ser su destinataria una entidad sin ánimo de

lucro, inscrita con el número 1374 (Sección 1ª) del Registro Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, y toda vez que la utilización del espacio solicitado no lleva aparejada una utilidad económica para la entidad beneficiaria.

- El Distrito se reserva la facultad de inspección sin condición alguna de las actividades y uso de las instalaciones objeto de autorización.
- Quedan expresamente prohibidas todas aquellas actividades que no respeten los derechos humanos, contravengan el principio de igualdad y discriminen en razón de género, origen racial o étnico, edad, discapacidad, religión o creencias y orientación sexual. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, “será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos”, por lo que, con anterioridad al inicio del desarrollo de las actividades en las instalaciones cedidas, las entidades autorizadas deberán disponer de las correspondientes certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales en todos aquellos casos en que resulten legalmente preceptivas, debiendo aportarlas a petición del Distrito.
- Serán **causa de extinción** de la cesión de los espacios, además del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la autorización que proceda, las previstas en el artículo 100 de la LPAP, que son:
 - Por renuncia de la entidad autorizada o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
 - Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otras actuaciones no contempladas en la autorización, en especial la realización de actividades económicas con lucro para particulares.
 - Por extinción de la entidad autorizada.

6. UBICACIÓN Y CÓMO LLEGAR AL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE HORTALEZA

DIRECCIÓN:	Calle Ramón Power, nº 54. 28043 Madrid
METRO:	Línea 4. CANILLAS (Salida c/ Ramón Power)
LÍNEAS DE AUTOBUSES:	112, 153, 120
E-MAIL:	hor.upccps@madrid.es
TELÉFONO:	638450401
SERVICIO RESPONSABLE DEL DISTRITO DE HORTALEZA:	Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social